



284

Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 4 de agosto de 2009

Dictamen N° 52/2009

Expediente DCC N° 011/09-0 s/Provisión de Botellones de Agua Potable y Dispensadores de Agua Conectados a la Red.

La Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, por Resolución N° 16/2009, autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 06/2009 para la provisión de botellones de agua y dispensadores conectados a la red, para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Tres (\$487.263) estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 18 de junio de 2009.

El llamado a contratación fue anunciado en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, www.jusbaires.gov.ar y en la cartelera del Consejo de la Magistratura, como así también, fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 97, 99/106).

Conforme surge de las constancias de fs. 107/123, se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a doce (12) empresas del rubro.

A fs. 125/127 se adjuntó el listado de empresas que adquirieron los pliegos de la presente Licitación, con sus correspondientes comprobantes de pago.

A fs. 130/131, obra el Acta de Apertura registrando la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a Serviur SA y a Aqualine SA, sin presentarse observaciones al acto.

A fs. 253/257, se adjuntan las constancias del estado registral de las oferentes en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que surja la imposición de sanciones.

La Comisión Evaluadora, dictaminó que ambas ofertas son admisibles, y luego de analizar los precios ofrecidos propuso preadjudicar a AQUALINE SA, los renglones 1, 2 y 4, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$433.372,50) y a SERVIUR SA, el renglón 3, en Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$ 21.600).

Dicho dictamen fue fehacientemente notificado a los oferentes, conforme surge de las constancias de fs. 267/268, fue anunciado en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como también, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las constancias de fs. 272, 275/279.



285

*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

Dicho dictamen fue notificado fehacientemente a los oferentes, conforme surge de fs. 267/268, como también, anunciado en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial, asimismo, fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 273, 275/279).

Por su parte, el Departamento de Mesa de Entradas, a fs. 279, indicó que cumplido el plazo previsto en el art. 16 del Anexo I de la Res. CM N° 814/2008, informa que no se registró el ingreso de actuaciones relacionadas con el dictamen de preadjudicación.

Al respecto, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, adhiriendo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora.

En tal estado, llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Visto el análisis realizado por la Comisión Evaluadora, las ofertas presentadas son admisibles y atento al cuadro comparativo de precios de fs. 265, AQUALINE SA, resulta la más conveniente para los renglones 1, 2 y 4 y a SERVIUR SA, para el renglón 3.

Por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios suficientes, habiendo recibido debida publicidad tanto el llamado de la licitación como el dictamen de preadjudicación, habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, y no existiendo impugnaciones, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impidan aprobar lo actuado en la presente contratación.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 06/2009 y adjudicar a la empresa AQUALINE SA los renglones 1, 2 y 4, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$433.372,50) y a SERVIUR SA, el renglón 3, en Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$ 21.600).

Dictamen N° 52 /2009


Mauricio Devoto


Eugenio Cozzi



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de agosto de 2009

RES. N° /2009

VISTO:

El Expediente DCC N° 011/09-0 s/Provisión de Botellones de Agua Potable y Dispensadores de Agua Conectados a la Red; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, por Resolución N° 16/2009, autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 06/2009 para la provisión de botellones de agua y dispensadores conectados a la red, para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Tres (\$487.263) estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 18 de junio de 2009.

Que el llamado a contratación fue anunciado en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, www.jusbaires.gov.ar y en la cartelera del Consejo de la Magistratura, como así también, fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 97, 99/106).

Que conforme surge de las constancias de fs. 107/123, se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a doce (12) empresas del rubro.

Que a fs. 125/127 se adjuntó el listado de empresas que adquirieron los pliegos de la presente Licitación, con sus correspondientes comprobantes de pago.

Que a fs. 130/131, obra el Acta de Apertura registrando la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a Serviur SA y a Aqualine SA, sin presentarse observaciones al acto.

Que a fs. 253/257, se adjuntan las constancias del estado registral de las oferentes en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que surja la imposición de sanciones.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la Comisión Evaluadora, dictaminó que ambas ofertas son admisibles, y luego de analizar los precios ofrecidos propuso preadjudicar a AQUALINE SA, los renglones 1, 2 y 4, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con cincuenta centavos (\$433.372,50) y a SERVIUR SA, el renglón 3, en Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$21.600).

Que dicho dictamen fue fehacientemente notificado a los oferentes, conforme surge de las constancias de fs. 267/268, fue anunciado en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como también, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las constancias de fs. 272, 275/279.

Que por su parte, el Departamento de Mesa de Entradas, a fs. 279, indicó que cumplido el plazo previsto en el art. 16 del Anexo I de la Res. CM N° 814/2008, informa que no se registró el ingreso de actuaciones relacionadas con el dictamen de preadjudicación.

Que al respecto, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, adhiriendo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 06/2009 y adjudicar a la empresa AQUALINE SA los renglones 1, 2 y 4, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$433.372,50) y a SERVIUR SA, el renglón 3, en Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$ 21.600).

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, habiendo recibido debida publicidad tanto el llamado de la licitación como el dictamen de preadjudicación, habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, y no existiendo impugnaciones, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impidan aprobar lo actuado en la presente contratación, en los términos propuestos por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 06/2009, para la provisión de botellones de agua y dispensadores conectados a la red, para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º: Adjudicar los renglones 1, 2 y 4 de la Licitación Pública N° 06/2009, a la firma AQUALINE SA, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$433.372,50).

Art. 3º: Adjudicar el renglón 3 a la firma SERVIUR SA, en la suma total de Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$ 21.600).

Art. 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

Nélida Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente